



EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1768 DE 2018 SE INFORMA QUE POR AUTO QUE DATA DEL 11 DE FEBRERO DE 2020 EN EL PROCESO DISCIPLINARIO CON RADICADO Nro. 2019-0126 SE ADOPTÓ DECISIÓN QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA REZA:

PRIMERO: Abrir Investigación Disciplinaria dentro del Proceso Disciplinario al profesional de la arquitectura **CARLOS FELIPE TORRES REYES** identificado con cédula de ciudadanía No **1.013582.576** de Bogotá y portador de la Tarjeta de matrícula No A13642010-10135825767, quien presuntamente habría plagiado diseños arquitectónicos para obtener licencias de proyectos a realizar en el municipio de El Colegio (Cundinamarca)

SEGUNDO: Ténganse como pruebas los elementos allegados a la presente actuación y relacionados en la parte motiva de este proveído y practíquese lo siguiente:

1. Reiterar escuchar en diligencia de declaración juramentada al señor JHON A. VILLARRAGA RAMIREZ y VICENTE CELY PINZON, para la fecha y hora que sea citada por la Subdirección Jurídica del CPNAA.

TERCERO: Escuchar en exposición de versión libre y espontánea al profesional de la arquitectura **CARLOS FELIPE TORRES REYES**, en la fecha, hora y lugar que se cite por la Subdirección Jurídica del CPNAA.

CUARTO: Notificar la apertura de la presente investigación al profesional de la arquitectura **CARLOS FELIPE TORRES REYES**, para que ejerza los derechos de contradicción y defensa, de conformidad con los artículos 24, 26 y 72 de la Ley 1768 de 2015

QUINTO: Infórmese, así mismo, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1768 de 2015, las decisiones que deban notificarse personalmente, podrán ser enviadas a la dirección de correo electrónico de los investigados o de su defensor, si previamente y por escrito, hubieran aceptado ser notificados de esta manera.

SEXTO: En cumplimiento a lo previsto en el párrafo del artículo 21 de la Ley 1768 de 2015 en concordancia con los artículos 19 y ss del Acuerdo 08 del 27 de noviembre de 2015, comisionar a la Subdirectora Jurídica y/o a los Profesionales adscritos a la Subdirección Jurídica del **CPNAA**, con el fin de que practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 y ss., de la Ley 1768 de 2015 dentro del término establecido por el artículo 73 ídem.

SEPTIMO: Contra este auto no procede ningún recurso.

Para notificar a las partes, se fija el presente edicto en la página web del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, por el término de tres días hábiles, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) hoy nueve (09) de marzo de 2021. Conste.

GINETETH FORERO FORERO
Secretaría Común de la Sala

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy once (11) de marzo de 2021, siendo las 5:00 P.M. se desfija el presente edicto, que permaneció fijado en la página web del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, por el término de 3 días hábiles.

GINETETH FORERO FORERO
Secretaría Común de la Sala

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

